

**REGLAMENTO Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “ACCIONES DE
CONTRIBUCIÓN”**

Suzuki Swift Dzire 2024 de Radio Fides y San José TV

1. NOMBRE DE LA CAMPAÑA

La presente Campaña se denominará “ACCIONES DE CONTRIBUCIÓN” y es organizada por Radio Fides y San José TV, (de ahora en adelante “La Radio”) ubicada en San José, San José, Catedral, contiguo a la Catedral Metropolitana.

2. DEFINICIONES

- Campaña Acciones de Contribución: Actividad de venta de Acciones de Contribución con un valor de cinco mil colones con la intención de recaudar fondos para Radio Fides y San José TV.
- Acción de contribución: Tiquete entregado al comprador que contiene un desprendible para ser llenado con sus datos personales (nombre completo, teléfono, cédula de identidad).

3. FECHAS DE CAMPAÑA

- La campaña inicia a partir del martes 08 de agosto del dos mil veintitrés (03-08-2023).
- La campaña finaliza el miércoles 06 de diciembre del dos mil veintitrés (06-12-2023) a las 4:00 pm.
- El sorteo se realizará el miércoles 06 de diciembre del dos mil veintidós (06-12-2023) e iniciará a las 7:00 pm.

4. PARTICIPANTES

- Los participantes en esta campaña son todas aquellas personas físicas o jurídicas que adquieran un bono de contribución y cancelen su valor de CINCO MIL COLONES por acción.
- Los participantes deberán ser mayores de edad y deberán contar con documento de identidad vigente al momento de la realización de la actividad. Serán considerados documentos idóneos para acreditar la identidad, la cédula en caso de costarricenses por nacimiento o por naturalización, y en caso de extranjeros cédula de residencia o pasaporte, en todos los casos, debidamente vigente.
- En caso de personas jurídicas deberán presentar la personería jurídica del representante legal con vigencia no mayor a un mes y la cédula del mismo.

VIDA & ESPERANZA



5. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD

- La actividad se realizará entre todas aquellas personas físicas o jurídicas que hayan adquirido su acción de contribución por cualquiera de los medios que la Radio puso a disposición detallados a continuación:
 - Instalaciones de Radio Fides
 - Sinpe Móvil 8965-9310
 - Depósito en banco o transferencia electrónica
 - Parroquias pertenecientes a la Arquidiócesis de San José
- Las acciones adquiridas en las instalaciones de la Radio se podrán llenar y depositar en la urna correspondiente.
- Las acciones que fueren adquiridos por Sinpe Móvil, depósito en banco o transferencia electrónica, deberán ser reportadas con su debido comprobante al WhatsApp 7113-6102 junto con los datos mencionados en el punto número dos. Posteriormente se le enviará vía WhatsApp la foto de la acción asignada
 - o Funcionarios de la Radio se encargarán de llenar los tiquetes desprendibles con la información brindada por el comprador y se encargarán de depositarlos en la urna correspondiente.
 - o El cierre de venta de acciones por Sinpe Móvil será el lunes 04 de diciembre a las 4:00 pm, aquellas acciones que ingresen después de esa hora y ese día vía Sinpe Móvil no serán registradas y el dinero se devolverá una semana después del sorteo.
- Las acciones adquiridas en las parroquias de la Arquidiócesis de San José deberán ser llenadas con los datos correspondientes y entregarlos en la parroquia donde las adquirió.
 - o Las personas que adquieran la acción y no entreguen los tiquetes debidamente llenos en la parroquia, deberá entregarla directamente en las instalaciones de la Radio.
- Quedan participando todas aquellas acciones de contribución que hayan sido canceladas en su totalidad, cuyo comprobante haya sido completado con los datos que en él se indican y que se hayan depositado en la urna que para tal efecto se conserva bajo custodia en la Radio.

6. DEL OBSEQUIO POR COLABORACIÓN

- Entre los participantes que hayan adquirido acciones de contribución se escogerá al azar un único ganador que se hará acreedor de un vehículo Suzuki Swift Dzire 2024.



7. ACTIVIDAD PRINCIPAL

- El sorteo se realizará el miércoles 06 de diciembre del dos mil veintitrés (06-12-2023) e iniciará a las 7:00 pm. Será transmitido por los medios oficiales de la Arquidiócesis San José: Radio Fides, San José TV, así como en sus plataformas digitales como Facebook y YouTube.
- La escogencia al azar de una única acción principal se realizará en presencia de un Notario Público, utilizando una urna, en la cual se encuentran todos los desprendibles de las acciones de contribución vendidas y debidamente canceladas.
- A este único beneficiario principal se le contactará de manera inmediata, el mismo día de la actividad vía telefónica. En caso que no pudiera contactarse en ese momento, se deberá intentar localizarlo a partir del día hábil posterior, al número de teléfono proporcionado por él mismo en el desprendible depositado.
- Se publicará además su nombre completo en el perfil de Facebook de la Radio. El reclamo del beneficio caduca a los 30 días naturales de efectuada la actividad.
- Una vez comprobado que esa persona puede hacer valer su derecho, se coordinará para proceder con posterioridad, a realizar el trámite de inscripción ante el Registro de Bienes Muebles del Registro Público de la Propiedad, a su nombre.

8. ENTREGA DEL OBSEQUIO PRINCIPAL

- Ubicado el beneficiario del obsequio principal y corroborado el cumplimiento de los requisitos de identificación, la Radio lo convocará para hacerle entrega del vehículo, esto en la semana hábil siguiente al día de la actividad de la campaña. El vehículo será entregado en esa misma semana directamente en la agencia Suzuki de la Uruca, General Cañas, San José, previa verificación de su documento de identificación vigente. Para tal efecto deberá firmar la escritura pública de la inscripción a su nombre, liberando a partir de ese momento de toda responsabilidad a la Radio.
- Si el beneficiario no acepta el vehículo o sus condiciones, el Notario Público levantará un acta notarial al respecto y el obsequio se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- La responsabilidad de la Radio se limita a entregar el vehículo descrito en este reglamento, por lo que a partir de ese acto no asume ningún tipo de responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que pudiera afectar la integridad física o mental del beneficiario o por accidentes, secuelas, gastos de pólizas de seguro, reparaciones, desperfectos de fábrica o por mal uso que se le dé al vehículo. La garantía del vehículo incluye los términos que establezca la Agencia Distribuidora del mismo, por lo que cualquier reclamo deberá tramitarse ante dicha Agencia.

- Todos los gastos de inscripción del vehículo estarán incluidos como parte del beneficio principal y el beneficiario no correrá con gasto adicional alguno para tal efecto.
- Iniciado el proceso de inscripción y durante el mismo, el vehículo contará con una AGV que permite su circulación permanente en el país hasta la entrega correspondiente de su kit de placas metálicas – Revisión técnica Dekra, marchamo y título de propiedad por aproximadamente 45 días. Por lo tanto, con el vehículo viene incluido el derecho de circulación (marchamo) 2024, y el ganador beneficiado no tendrá que incurrir en el pago del mismo.

9. GENERALIDADES

- Los participantes de la presente campaña tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense. La Radio se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y comunicarlo de inmediato, así como resolver y definir, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- Bajo ninguna forma o circunstancia el obsequio es negociable, ni transferible y no puede ser canjeado por dinero u otros objetos que no sean los especificados en este Reglamento por la Radio.
- La Radio no autoriza la reventa o canje de las acciones de contribución con fines comerciales.
- El vehículo solo será entregado a la persona que resultó elegida al azar. En caso de que por alguna circunstancia no pueda retirarlo, podrá autorizar que lo haga mediante un poder especial o generalísimo debidamente constituido. Eso sí, de ninguna manera se autorizará, con esos poderes, la firma en la escritura de inscripción. Esta opción es solo para el retiro físico del automotor en la agencia.
- La responsabilidad de la Radio finaliza con la entrega de las llaves del vehículo, por lo tanto, no se responsabilizará por ningún inconveniente, accidente, lesión, o circunstancia que ocurra al beneficiario a partir de ese momento y durante el disfrute del bien.
- De llegarse a demostrar luego de la actividad principal, que el beneficiario recibió el obsequio por medio de engaño, la Radio podrá hacer reclamo del mismo, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
- La persona que resultare favorecida como beneficiaria principal en esta actividad, autoriza a que su nombre e imagen, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de ese día, como lo son la entrega y recibo del obsequio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

VIDA & ESPERANZA

- La Radio se reserva el derecho legal de anular cualquier participación de la persona o personas que se considere, han tratado de alterar o perjudicar la administración, seguridad, equidad o desenvolvimiento adecuado de esta campaña.

- Si se detecta la comisión de cualquier anomalía, si se llegaran a detectar actos ilícitos, falsificaciones, defraudaciones, o cualquier irregularidad en la forma de participación que pudiera perjudicar de alguna manera la actividad, se podría suspender en cualquier momento la misma. Esta circunstancia y los motivos se deberán comunicar públicamente por el perfil de Facebook de la Radio o por cualquier otro medio que la Radio considere pertinente. En este caso, una vez advertida la anomalía, detectados los actos e incluso separados los bonos irregulares, se reanudará la realización de la actividad con todas aquellas personas que hayan adquirido su bono de forma lícita.

- La fecha podría ser variada por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de ocurrir esta situación los bonos mantendrán su validez en el tiempo a la espera de la nueva fecha de realización del evento.